

Descripción	Importador
<ul style="list-style-type: none"> - Muelle neumático. - Flexiblocs. - Silentblocs. - Suspensión motor. - Rodamientos transm. - Elementos HURTH. - Elementos THYSSEN. - Elementos eng. autom. - Elementos eng. semip. - Tubos y racores. - Siderúrgicos especiales. - Elementos puertas. - Aparellaje eléctrico. - Elementos freno. - Varios. 	<p>A.E.G. Ibérica de Electricidad, S. A. y Siemens, S. A., conjunta y solidariamente</p>
PARTE ELECTRICA	
<ul style="list-style-type: none"> - Tiristores de potencia. - Tiristores Auxiliares. - Diodos A.T. - Fuentes de alimentación (precarga ondulator). - J. Reactancias. - J. Condensadores. - Eq. control y vigilancia 50 Hz electron. - Detectores tacométricos (imp.). - Imanes de vehículo. - Disyuntores. - Regulad. de marcha con micropro. - Mando electrónico de tren. - Juegos conectores. - J. Transformadores de medida. - J. Transformadores de impulsos. - E. Especiales. - J. de tarjetas electrónicas. - Varios. 	<p>Construccions y Auxiliar de Ferrocarriles, S. A. Material y Construcciones, S. A. A.E.G. Ibérica de Electricidad, S. A. y Siemens, S. A., conjunta y solidariamente.</p>

ANEXO II

Relación de elementos a importar para la fabricación mixta de 25 remolques intermedios de aleación ligera

Descripción	Importador
PARTE MECANICA	
<ul style="list-style-type: none"> - Insonorizadores. - Rodamientos C. Grasa. - Resortes CLOUTH. - Amortiguadores. - Muelle neumático. - Flexiblocs. - Silentblocs. - Elementos Enganche automático. - Elementos Enganche semiperman. - Compresor. - Tubos y racores. - Siderúrgicos especiales. - Elementos puertas. - Aparellaje eléctrico. - Elementos frenos. 	<p>Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S. A. Material y Construcciones, S. A. A.E.G. Ibérica de Electricidad, S. A. y Siemens, S. A., conjunta y solidariamente.</p>
PARTE ELECTRICA	
<ul style="list-style-type: none"> - Juego de Contactores. - Convert. Estáticos potencia 08U. 	

4433

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1984, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza a Dresdner Bank, A. G., para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos. Autorización número 300.

Visto el escrito formulado por Dresdner Bank, A. G., para la apertura de las cuentas restringidas de la recaudación de tributos a la que se refiere el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación y la Regla 43 de su Instrucción, modificado por el Real Decreto 1157/1980, de 13 de junio,

Esta Dirección General, de conformidad con los preceptos citados, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le confiere la autorización número 300 para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos».

Madrid, 21 de diciembre de 1984.—El Director general, Raimundo Ortega Fernández.

4434

RESOLUCION de 5 de febrero de 1985, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se anuncia la convocatoria de los cupos bilaterales de vino portugués embotellado de denominación «Oporto» y «Madeira».

En cumplimiento del Acuerdo sobre comercio de productos agrícolas entre España y la República Portuguesa de 26 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio de 1980) (en adelante, el Acuerdo), la Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha resuelto abrir un cupo bilateral de 10.000 hectolitros de vino portugués embotellado de denominación de origen «Oporto» y otro de 1.000 hectolitros de vino portugués embotellado de denominación de origen «Madeira».

Primera.—Ambos cupos se abren por el 100 por 100 de sus importes anuales establecidos por el Acuerdo y disfrutará de una rebaja arancelaria del 50 por 100.

Segunda.—Las peticiones se formularán en los impresos de «solicitud de licencia de importación para comercio no liberado ni globalizado», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio o en los de sus Direcciones Territoriales.

Tercera.—Las solicitudes de importación deberán presentarse antes del 31 de diciembre de 1985. El plazo de presentación de las licencias será de quince días a partir de la fecha de salida de los ejemplares BA-4.

Cuarta.—La firma importadora deberá facilitar, además de las especificaciones que figuran en la solicitud de licencia de importación, las que hagan referencia a la antigüedad de la firma, capacidad en metros cúbicos de sus almacenes e importaciones realizadas en los tres últimos años, tanto de la mercancía objeto del cupo como de cualquier otro producto agropecuario, así como exportaciones realizadas de cualquier producto en los tres últimos años.

Quinta.—Se justificará la importación de la mercancía objeto del cupo concedido el año anterior mediante las fotocopias de las licencias autorizadas y los correspondientes despachos de Aduanas.

Será motivo de denegación automática la omisión de cualquiera de los anteriores requisitos.

Madrid, 5 de febrero de 1985.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

4435

RESOLUCION de 15 de febrero de 1985, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se anuncia la primera convocatoria del contingente base número 65, «Máquinas de coser, sus partes y piezas (de tipo doméstico)».

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en cumplimiento del compromiso adquirido como consecuencia de la firma del Acuerdo entre España y la CEE, ha resuelto abrir, en primera convocatoria, el contingente base número 65, «Máquinas de coser, sus partes y piezas (de tipo doméstico)», partidas arancelarias:

84.41 A I
84.41 A II b I
Ex. 84.41 A III

con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—El contingente se abre por un importe de 3.779.000 pesetas, correspondiente al 50 por 100 de su importe anual.

Segunda.—Las peticiones se formularán en los impresos habilitados para importaciones de mercancías sometidas al régimen globalizado, que podrán adquirirse en el Registro General de este Departamento o en los de las Delegaciones Regionales.